



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 041-2020-GRU-CR

Pucallpa, veintiuno de febrero de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fechas 20 y 21 de febrero de 2020, mediante Citación N° 005-2020-GRU-CR-SCR, se dispone como tercer punto de agenda el Oficio N° 002-2020-GRU-CR-CAL, de fecha 13 de febrero de 2020, remitido por el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional - Abogado Erik Ramos Tello, quien solicita la Aprobación del Dictamen N° 002-2020-GRU-CR-CAL., sobre: Primero: Dejar Sin Efecto el Acuerdo Regional N° 241-2019-GRU-CR, de fecha 22 de noviembre de 2019; y, Segundo: Autorizar al Gobernador Regional de Ucayali- señor Francisco Antonio Pezo Torres, la Transferencia a Título Gratuito la Infraestructura Eléctrica denominado *"Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional del Caserío Virgen del Carmen"*, a favor de Electro Ucayali S.A., Distrito de Irazola - Provincia de Padre Abad – Ucayali.

Que, durante el debate, el Abogado Erik Ramos Tello - Presidente de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, expone los Antecedentes, Base Legal, Análisis y Conclusiones del Dictamen N° 002-2020-GRU-CR-CAL.; dentro de las conclusiones señala: Corresponde al Consejo Regional evaluar nuevamente la solicitud presentada por el Gobernador Regional, la autorización para la Transferencia a Título Gratuito la Infraestructura Eléctrica denominado *"Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional del Caserío Virgen del Carmen"*, a favor de Electro Ucayali S.A., Distrito de Irazola - Provincia de Padre Abad – Ucayali. Por lo tanto, se debe Dejar Sin Efecto el Acuerdo Regional N° 241-2019-GRU-CR, de fecha 22 de noviembre de 2019.

Que, mediante Opinión Legal N° 006-2020-GRU-CR/AL-TCV, de fecha 17 de febrero de 2020, elaborado por el Abogado Tony Cancino Vásquez – Abogado IV del Consejo Regional, Declara Procedente la Transferencia a Título Gratuito la infraestructura Eléctrica denominado





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



"Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional del Caserío Virgen del Carmen", a favor de Electro Ucayali S.A.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fechas 20 y 21 de febrero de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N° 002-2020-GRU-CR-CAL**, de fecha 13 de febrero de 2020, elaborado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, sobre:

1) DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Regional N° 241-2019-GRU-CR, de fecha 22 de noviembre de 2019, que **Desaprobó** la solicitud de Autorizar al Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, la Transferencia a Título Gratuito la Infraestructura Eléctrica denominado "*Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional del Caserío Virgen del Carmen*", a favor de Electro Ucayali S.A., Distrito de Irazola - Provincia de Padre Abad - Ucayali.

2) AUTORIZAR al Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, la Transferencia a Título Gratuito de la Infraestructura Eléctrica denominado "*Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional del Caserío Virgen del Carmen*", a favor de Electro Ucayali S.A., Distrito de Irazola - Provincia de Padre Abad - Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO